

71

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C. 16 DIC 2022

Proceso No. 11001400305020170130500

Téngase por notificada a la demandada de conformidad con el artículo 292 del Código General del Proceso. Con lo cual se interrumpió el término concedido en virtud del artículo 317 ibídem.

Ahora bien, por Secretaría contabilícese el término con que cuenta la pasiva para contestar la demanda, una vez se notifique el presente proveído en el estado.

Notifíquese.

  
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR  
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 92 de hoy 19 DIC 2022, a las 8:00 a.m.  
SECRETARIA.